

---

**SECCIÓN:** C – Administración escolar general  
**POLÍTICA:** Uso de computadoras y aparatos electrónicos  
**Nº del archivo:** CC  
**FECHA:** Pendiente

---

## TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA
  2. DEFINICIÓN
  3. ACCESO
  4. SISTEMA DE SEGURIDAD
  5. ACTIVIDADES PROHIBIDAS
  6. APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES
  7. CONSECUENCIAS POR VIOLACIÓN DE LAS POLÍTICAS
  8. APARATOS ELECTRÓNICOS CONFISCADOS
  9. OTRAS DISPOSICIONES
- 

### 1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

El consejo directivo de Utah County Academy of Sciences(UCAS) cree que el uso de las computadoras es un componente valioso y necesario para el trabajo de los estudiantes y los empleados de UCAS. Las diferentes responsabilidades de los trabajos requieren acceso a información en recursos tales como software, Internet, red de UCAS, etc. El acceso y la autorización para el uso del sistema de computación e información de UCAS requiere la responsabilidad adecuada de parte del usuario. A todo estudiante y empleado se le requerirá anualmente que firme el acuerdo de uso aceptable en CC, formulario A.

### 2. DEFINICIONES

**2.1.** Entre los aparatos electrónicos se incluyen, pero no limitados a:

**2.1.1.** Localizadores,

**2.1.2.** Buscapersonas,

**2.1.3.** Teléfonos celulares, sin o con capacidad a tomar fotos,

**2.1.4.** Blackberries,

**2.1.5.** iPhones y

**2.1.6.** Dispositivos portátiles (Bluetooth)

### 3. ACCESO

**3.1.** Utah County Academy of Sciences (UCAS) puede ofrecer computadoras, uso de redes y acceso al Internet para apoyar la misión educativa de la escuela y enriquecer el currículo, junto con las oportunidades educativas de los estudiantes y empleados. El servicio de Internet en UCAS es ofrecido y supervisado por Utah Education Network (UEN) como un servicio público.



junto con el solicitar o apoyar la membrecía en una organización o recaudar fondos para una organización que no está patrocinada por la escuela con o sin fines de lucro.

- 5.1.6.** Cualquier comunicación que represente opiniones personales de miembros de la escuela o que pueda ser interpretado de esa manera.
  - 5.1.7.** Se prohíbe descargar o subir electrónicamente software sujeto a derecho de autor o ilegal, o cualquier otra aplicación o archivos peligrosos. Se permite descargar software con una autorización por escrita del director(a) o administrador apropiado de la escuela.
  - 5.1.8.** Uso del estudiante de salas de chat en Internet, excepto bajo supervisión y en la clase.
  - 5.1.9.** Cualquier intento no autorizado de eludir los sistemas de filtro del Internet de la escuela.
  - 5.1.10.** Cualquier uso malicioso o interrupción de las computadoras, redes e Internet de la escuela para acceso o violación del sistema de seguridad.
  - 5.1.11.** Cualquier tipo de vandalismo físico o electrónico del sistema informático o equipo.
  - 5.1.12.** No hacer una denuncia al director(a) o administrador apropiado de la escuela de una violación al sistema de seguridad de las computadoras o a esta política.
  - 5.1.13.** Cualquier atentado a eliminar, borrar u ocultar alguna información archivada en una computadora de la escuela que viole las políticas y/o procedimientos administrativos, directivas y reglamentos del consejo directivo.
  - 5.1.14.** Uso de las redes de la escuela o Internet para tener acceso no autorizado a otras computadoras o sistemas o para obtener tal acceso no autorizado.
  - 5.1.15.** Cualquier uso de material dañino, peligroso o perjudicial.
  - 5.1.16.** Cualquier uso de ataques o acosos personales o generales, o la comunicación de información falsa o difamatoria.
- 5.2.** La lista anterior provee normas y prohibiciones generales como ejemplos, pero no incluye todas las actividades requeridas y prohibidas para los usuarios del sistema informático. Los estudiantes, empleados y otros usuarios del sistema que tengan preguntas sobre alguna actividad particular o si cierto uso está permitido, debe comunicarse con el director(a) u otro administrador apropiado de la escuela.
- 5.3.** La escuela tiene control, custodia y supervisión de las computadoras, redes e Internet que son propiedad, están autorizadas o alquiladas por la escuela. La escuela se reserva el derecho de monitorizar todas las actividades de los estudiantes, empleados y otros usuarios en computadoras e Internet. Los estudiantes, empleados y otros usuarios de los sistemas no tienen derecho a privacidad al usar el sistema informático y equipo de la escuela.
- 5.4.** Los empleados y otros usuarios del sistema informático deben usar apropiadamente y con precaución la comunicación de información de estudiantes y empleados, esta debe ser segura y confidencial. Los empleados y otros usuarios con acceso a los archivos de los estudiantes no pueden usar, publicar o compartir esta información al menos que sea autorizado por leyes federales y estatales.
- 5.5.** Con el propósito de resguardar la seguridad personal al usar el Internet de la escuela, al usuario del sistema informático se le recomienda no compartir información personal tal como domicilio, teléfono del hogar, número del Seguro Social, etc.

- 5.6.** El currículo central de Utah requiere que los estudiantes utilicen los recursos en el Internet efectiva y eficientemente. Los estudiantes necesitan tener acceso a su correo electrónico y al Internet para cumplir con estos requerimientos. Los empleados y voluntarios asignados a los estudiantes que usan el sistema informático de la escuela, tienen que asegurar el cumplimiento de esta política. Aunque el uso del estudiante será supervisado por el personal, UCAS no puede garantizar que el estudiante nunca tendrá acceso a material inapropiado. La escuela recomienda que padres/tutor legal hablen con sus hijos sobre sus valores morales y creencias que deben guiarlos durante su acceso a las computadoras, redes e Internet.
- 5.7.** Los usuarios del sistema informático serán responsables por cualquier reclamo, pérdida, daño o costo (incluyendo honorarios de un abogado) relacionados con el uso de computadoras, redes e Internet de la escuela. También incluyen, pero no limitado a uso ilegal, violación a derechos de autor y marca, difamación, discriminación, acoso, etc. Los usuarios liberarán e indemnizarán a la escuela, sus empleados y agentes de cualquier demanda, pérdida, daños y costos.
- 5.8.** La escuela no asume responsabilidad por cargos no autorizados de un usuario del sistema informático, incluyendo pero no limitado a cargos de tarjetas de créditos, suscripciones, llamadas de larga distancia, costo de equipos y líneas, etc. A la escuela, empleados y agentes se les exonerarán e indemnizarán de tales cargos sin autorización.
- 5.9.** La escuela no garantiza, ni expresado o implicado, que las funciones o servicios del sistema informático ofrecidos por o a través de la escuela no presentarán errores o defectos. La escuela no será responsable de daños al usuario, incluyendo pero no limitado a la pérdida de datos o interrupción del servicio. Tampoco se hará responsable de la fiabilidad o calidad de la información obtenida o guardada en el sistema informático.
- 5.10.** El acceso y uso del sistema informático, redes e Internet es un privilegio y no un derecho. Este privilegio puede ser revocado en cualquier momento debido al incumplimiento de los términos y condiciones de esta política y de los procedimientos, directivas y reglas administrativas.
- 5.11.** El estudiante que viole esta política y los procedimientos, directivas y reglas administrativas que gobiernan el uso del sistema informático de la escuela, estará sujeto a una acción disciplinaria, tal como la pérdida del privilegio del uso de computadoras, suspensión o expulsión. El estudiante, sus padres o empleado puede ser responsable de pagar por los daños al sistema a causa de introducción de virus en las redes de la escuela, bien sea intencional o accidental. Las autoridades oficiales podrían ser notificadas por el uso ilegal del sistema informático de parte de los estudiantes.
- 5.12.** El empleado que viole esta política y los procedimientos, directivas y reglas administrativas que gobiernan el uso del sistema informático de la escuela, estará sujeto a una acción disciplinaria, hasta la pérdida de su empleo. Los empleados con licencias profesionales serán referidos a Utah Professional Practices Advisory Commission (UPPAC), junto con toda la evidencia necesaria para la investigación y posible acción disciplinaria contra su licencia. Las autoridades oficiales podrían ser notificadas por el uso ilegal del sistema informático de parte de empleados.
- 5.13.** Anualmente, a los empleados que tienen acceso autorizado a las computadoras, redes e Internet de la escuela se les requiere firmar el contrato por el uso de las computadoras (Employee Computer Use Agreement); donde afirman que han leído el contrato, esta política y los procedimientos administrativos y acuerda en cumplir con estos términos y condiciones. El contrato será guardado en el archivo del empleado de la escuela.
- 5.14.** Cada año escolar, a los estudiantes que tiene acceso autorizado a las computadoras, redes e Internet de la escuela se les requiere el contrato firmado por sus padres/tutor legal por el uso de las computadoras (Student Computer Use Agreement); donde se afirma que han leído el contrato, esta política y los procedimientos administrativos y se acuerda en cumplir con estos términos y condiciones contenida en los mismos.

**5.15.** El aviso de disponibilidad de esta política será publicado en un lugar visible en la escuela.

## **6. APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES**

**6.1.** Los aparatos electrónicos, bien sea propios o de la escuela, pueden ser usados durante el día y actividades escolares:

**6.1.1.** Los estudiantes pueden tener sus aparatos electrónicos durante un día regular de clase.

**6.1.2.** Los aparatos deben mantenerse guardados, apagados o de modo silencioso durante la hora de clase.

**6.1.3.** Si un estudiante usa o responde a su aparato electrónico intencionalmente durante la hora de instrucción o tiempo identificado por los maestros, el aparato puede ser confiscado.

**6.1.4.** Los aparatos electrónicos pueden ser quitados por individuos designados por la escuela. Los estudiantes pueden estar sujetos a alguna acción disciplinaria por la escuela.

**6.1.5.** La administración de UCAS establecerá un horario de advertencia para los estudiantes que todo empleado de la escuela seguirá (véase la guía escuela). Puede haber excepciones por estudiantes individuales o por períodos de tiempo específicos si es necesario. Los períodos de tiempo puede interpretarse con flexibilidad.

**6.1.6.** Los aparatos electrónicos deben estar apagados o guardados en un lugar seguro por un maestro, según lo determine cada maestro durante cuestionarios, pruebas y evaluaciones estandarizadas.

**6.1.7.** El uso inapropiado y divulgado de aparatos electrónicos puede causar que un administrador investigue el aparato si hay suficiente sospecha.

**6.2.** Las excepciones generales del uso de aparatos electrónicos deben ser consistentes con las políticas de UCAS, bajo la discreción y juicio de maestros por individual. Algunas excepciones son, pero no limitadas a:

**6.2.1.** Razones médicas: Los administradores de la escuela pueden autorizar la posesión de aparatos si el uso no interfiere con el proceso instruccional y educacional.

**6.2.2.** Petición de los padres: Padres pueden pedir que el estudiante tenga su aparato electrónico encendido todo el tiempo durante el día, con excepción del tiempo de pruebas del curso y evaluaciones estandarizadas. Los maestros aceptaran tales peticiones si hay una buena razón (buenas razones pueden ser por necesidades médicas o situación familiar inusual)

**6.2.3.** Permiso del maestro: Un maestro puede permitir a un estudiante que tenga posesión de su aparato electrónico durante el día escolar, incluyendo durante pruebas, basado en el plan por escrito §504, plan de educación especial o por circunstancias legítimas determinadas por el maestro.

**6.2.4.** En caso de emergencia: Los estudiantes pueden usar sus aparatos eléctricos si tiene problemas de salud, por seguridad personal o para el bienestar de los estudiantes (incluyendo el mismo estudiante), de empleados u otros.

**6.2.5.** Los padres pueden solicitar excepciones a esta política por escrito al director(a), empleado asignado o maestro individual.

## **7. CONSECUENCIAS POR VIOLACIÓN DE ESTA POLÍTICA**

- 7.1. El estudiante recibirá una advertencia antes alguna acción disciplinaria por violación de esta política, según lo determine la escuela.
- 7.2. Aquellos individuos asignados, después de identificarse, le pueden quitar el aparato electrónico al estudiante durante las horas escolares o por cita.
- 7.3. La escuela puede imponer otras consecuencias por violación de la política del uso de aparatos electrónicos a un estudiante, solo si es publicada en la comunidad escolar. Estas sanciones no son exhaustivas y puede haber más de una, si es necesario. Estas sanciones pueden ser:
  - 7.3.1. la pérdida de los privilegios del uso de los aparatos electrónicos
  - 7.3.2. carta disciplinaria
  - 7.3.3. suspensión dentro de la escuela
  - 7.3.4. suspensión
  - 7.3.5. la pérdida de privilegios extracurriculares, honores o reconocimientos.
  - 7.3.6. Si los estudiantes son desafiantes y no cooperan con los administradores de la escuela y/o no entregan su aparato(s) electrónico(s), el administrador asignado puede tomar las acciones apropiadas para la seguridad y bienestar del estudiante, otros estudiantes o los empleados. El director(a) de la escuela o persona designada notificará inmediatamente a los padres de sanciones adicionales.

## **8. APARATOS ELECTRÓNICOS CONFISCADOS**

- 8.1. Solo el personal licenciado de UCAS (al menos que otros empleados sea específicamente identificados en esta política) pueden confiscar aparatos electrónicos de los estudiantes.
- 8.2. Al personal licenciado de UCAS no se le aconseja que busque o revise material o números guardados en los aparatos electrónicos del estudiante, solo bajo circunstancias convincentes.
- 8.3. El personal licenciado de UCAS puede inspeccionar un aparato electrónico perdido, si el empleado lo consigue y para determinar quién es el dueño.
- 8.4. UCAS hará todo lo posible para guardar y proteger aparatos electrónicos confiscados, pero no se hace responsable de pérdida, daños, robo.
- 8.5. UCAS hará todo lo que esté a su alcance para notificar a los padres o individuos asignados que el aparato electrónico se encuentra en posesión de la escuela y que, según lo permita el tiempo y los recursos, se quedará con el aparato hasta el resto del año escolar. Antes de que la escuela deseche cualquier aparato electrónico, a este se le borrará todos los datos personales.

## **9. OTRAS DISPOSICIONES**

- 9.1. El tomar fotos o hacer grabaciones por el estudiante en la escuela o en lugares privados, tales como armarios públicos, sesiones con asesores, baños y vestuarios está estrictamente prohibido.
- 9.2. Los estudiantes traen sus aparatos electrónicos a la propiedad de la escuela bajo su propio riesgo. La escuela no es responsable por la pérdida, robo o daño de ese equipo electrónico.
  - 9.3. Los estudiantes son los únicos responsables de sus aparatos electrónicos. Si otros piden

prestado o toman los aparatos, los dueños del aparato son juntamente responsables de su mal uso o violación de la política.

9.4. Los estudiantes y los padres deben estar informados y entender que los aparatos electrónicos confiscados pueden estar sujetos a examinación de parte de los oficiales de la escuela.

9.5. La sanción(es) para un estudiante por causa de la violación(es) de la política de los aparatos electrónicos depende de la naturaleza intencional de la violación, de otras acciones disciplinarias que haya recibido y por las circunstancias dicha violación.

---

#### **EXHIBICIONES**

Ninguna

---

#### **REFERENCIAS**

UCAS POLICY JK

UTAH CODE ANN. § 53E-9-101, et seq.

UTAH ADMIN. CODE R277-495

CHILDREN'S INTERNET PROTECTION ACT OF 2000, AS AMENDED, 15 U.S.C. §6501, et seq. (P.L. 106-554.

Communications Act of 1934, as amended, 47 U.S.C. §254, et seq.

Elementary and Secondary Education Act of 1965, as amended, 20 U.S.C. §7001, et seq.

---

#### **FORMULARIOS**

Política CC Formulario A – Contrato por el uso de computadoras para empleados (Employee Computer Use Agreement)

Política CC Formulario B – Contrato por el uso de computadoras para estudiantes (Student Computer Use Agreement)

---

#### **HISTORIA**

**Revisado – 18 de mayo, 2021.** Sección 2, 5 – 9 añadido.

**Adoptado– 16 de septiembre, 2014.**

---